

ACTA NUMERO CUATRO NOVENTA (4-90). En la ciudad de Guatemala, siendo las -
nueve horas con treinta y cinco minutos del día catorce de febrero de mil -
novecientos noventa, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior
Universitario, para celebrar sesión Ordinaria, los siguientes Miembros del
mismo: Lic. Roderico Segura Trujillo, Rector. Los señores Decanos de las
facultades: Lic. Cipriano Francisco Soto Tobar, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Humberto Aguilar Staackmann, de la de Ciencias Médicas; Dr. Federico Richter Martínez, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Gilberto Batres Paz, de la de Ciencias Económicas; Dr. Norman Aquino Esteban, de la de Odontología; Lic. Eleázar Augusto Monroy Mejía, de la de Humanidades; Ing. Agr. Anibal Bartolomé Martínez Muñoz, de la de Agronomía; -- Dr. Juan Pablo Morataya Cuevas, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Francisco Chavarría Smeaton, de la de Arquitectura. Los Representantes de los Colegios Profesionales: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, -- del de Abogados y Notarios de Guatemala; Ing. César Augusto Fernández Fernández, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos; Lic. Oscar Eduardo Alvarez Gill, del de Farmacéuticos y Químicos; Lic. Edmundo Victorino Ruiz Sem, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores; Dr. Rafael Eduardo Barrios Flores, del Estomatológico; Lic. José Norberto Villatoro Lemus, del de Humanidades; Ing. Agr. Edil René Rodríguez Quezada, del de Ingenieros Agrónomos; Arq. Heber A. Paredes Navas, del de Arquitectos. Los Representantes de los Catedráticos: Dra. Amalia Geraldine Grajeda Bradna, de la de Ciencias Médicas; Ing. Arturo Pazos Sosa, de la de Ingeniería; Lic. Pedro Telmo Villatoro Reyes, de la de Ciencias Económicas; Dr. Jorge Solares Aguilar, de la de Odontología; Dr. Leonel Eduardo Padilla Menéndez, de la de Humanidades; Dr. José de Jesús Castro Umaña, de la de Agronomía; Dr. José Roberto Urrutia -- Guerrero, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Francisco José -- Méndez Dávila, de la de Arquitectura. Los Representantes Estudiantiles: -- Prof. David Ruano Lemus, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Br. Saúl -- Muñoz Fernández, de la de Ingeniería; Br. Pablo Enrique Palomo Robles, de -

la de Ciencias Químicas y Farmacia; Br. Elmen Vosbelí Mérida Méndez, de la de Ciencias Económicas; Br. Rafael Antonio Villegas Loyo, de la de Odontología; Profa. Luvia Esperanza Pineda García, de la de Humanidades; Br. Elmer - Alberto López Rodríguez, de la de Agronomía; Br. Marco Vinicio García Urbina, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Br. Carlos Luis Ayala Rosales, de la de Arquitectura. También estuvieron presentes: el Tesorero y Director General Financiero, Lic. Alfredo Morales Taracena; el Director de Asuntos Jurídicos, Lic. José Luis Aguilar Méndez; y el Secretario, que autoriza, Lic. Héctor Adolfo Cifuentes Mendoza; se procedió de la manera siguiente:

CUESTION PREVIA:

El señor Rector, Lic. Roderico Segura Trujillo, informa que el Dr. Humberto Aguilar Staackmann, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, solicita que el Consejo Superior Universitario conceda audiencia a Directivos de la Asociación de Profesores de la Facultad de Ciencias Médicas, quienes desean plantear problemas relacionados con el secuestro de la Doctora Angélica Valenzuela. El Consejo Superior Universitario acordó conederles la audiencia en el transcurso de la sesión.

PRIMERO: Lectura de las Actas Nos. 66-89 y 67-89; y Lectura y aprobación de la Agenda

Fueron leídas las Actas Nos. 66-89 y 67-89; y la Agenda leída y aprobada en la forma siguiente: 1o. Lectura de las Actas Nos. 66-89 y 67-89; y Lectura y aprobación de la Agenda. 2o. Informe del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas y al señor Rector. 3o. Solicitud de autorización de prórroga para la contratación de Profesores Temporales. 4o. Elecciones. 5o. Autorizaciones Financieras. 6o. Caso del secuestro de la Doctora Carmen Angélica Valenzuela Argueta. 7o. Solicitud de ampliación de erogación para los gastos de los VI Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos y del Caribe. 8o. Solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, --

respecto al caso del señor Arnoldo Fiorini. 9o. Audiencia a la Coordinadora del Centro de Aprendizaje de Lenguas, CALUSAC. 10o. Proyecto de Convenio y Plan Ejecutivo de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Holanda.

SEGUNDO: Informe del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Humberto Aguilar Staackmann, en relación al secuestro de la Doctora Angélica Valenzuela

El Dr. Humberto Aguilar Staackmann, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, informa al Consejo Superior Universitario de las acciones que han realizado el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas y la Junta Directiva de la misma Unidad Académica, ante el secuestro de la Doctora Angélica Valenzuela, siendo estas las siguientes: se reunieron con el señor Rector para informarle lo acontecido a la Doctora Valenzuela y con el Procurador de los Derechos Humanos para presentar la denuncia del secuestro de la mencionada profesional; se dirigieron al Ministro de Gobernación pidiéndole su intervención inmediata para que aparezca la Doctora Angélica Valenzuela; han estado en permanente reunión con el Colegio de Médicos y Cirujanos y luego se reunieron con el Ministro de Gobernación conjuntamente con Directivos de la Asociación de Mujeres Médicos y Miembros del Colegio de Médicos y Cirujanos. Informa además, que el Claustro de Catedráticos y los estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas, decidieron tomar las siguientes medidas: solicitar a los Directores de las Asociaciones de Médicos en los respectivos hospitales que entren en paros, habiendo recibido respuesta afirmativa por parte de los médicos del país, encontrándose el Hospital Roosevelt en paros, en el Seguro Social decidieron entrar en paros para la consulta externa y en el Seguro Social de Escuintla y Cobán también están en paros en la consulta externa y además se han visitado las diversas Unidades Académicas solicitándoles su apoyo.

2.1 Luego el señor Rector, Lic. Roderico Segura Trujillo, informó que desde que se enteró de lo acontecido a la Doctora Angélica Valenzuela ha realizado -

las siguientes acciones: se enviaron telegramas al Presidente de la República, al Ministro de Gobernación y al Procurador de los Derechos Humanos, pidiéndoles su intervención respecto al secuestro; la Universidad de San Carlos publicó un comunicado solicitando el apareamiento de la Doctora Valenzuela; platicó por teléfono con el Ministro de Gobernación pidiéndole su inmediata intervención a efecto de que apareciera la Doctora Angélica Valenzuela; se comunicó por teléfono con el Procurador de los Derechos Humanos, así también con el Secretario General del CSUCA, Lic. Rodrigo Fernández y solicitó una audiencia con el Presidente de la República.

AUDIENCIA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

El Consejo Superior Universitario dio audiencia a la Junta Directiva de Docentes de la Facultad de Ciencias Médicas habiendo ingresado los Doctores Patricia Vielman de Marsicovétere, César Augusto Morataya, Edgar Reyes y el Lic. Francisco Mendizábal Prem, quienes expresaron que por mandato de la Asamblea General se presentaban al Consejo Superior Universitario para informar de las acciones que han tomado junto con la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, el Colegio de Médicos y Cirujanos y algunos Claustros respecto al secuestro de la Doctora Angélica Valenzuela, solicitando al Consejo Superior Universitario que tomen acciones más profundas a efecto de que aparezca la Doctora Valenzuela sana y salva y solicitan también que estas acciones sean tomadas por las diferentes unidades académicas, ya que el problema compete a toda la Universidad de San Carlos. Luego de responder algunas preguntas que les fueron planteadas por Miembros del Consejo Superior Universitario abandonaron el salón de sesiones.

TERCERO: Solicitud de autorización de prórroga para la contratación de Profesores Temporales

El Lic. Alfredo Morales Taracena, Director General Financiero, informa que la División de Administración de Personal ha tenido problemas para el nombramiento

to de catedráticos en diferentes Unidades Académicas como Profesores Temporales, en vista de que la autorización del Consejo Superior Universitario para contratar dichos Profesores venció en diciembre de 1989. Solicita que con el objeto de poder regularizar el nombramiento de los Profesores Temporales y en vista de que son muchas las Unidades Académicas que no han podido integrar -- los Jurados de Oposición, que el Consejo apruebe la contratación de Profesores Temporales del 1 de enero al 30 de junio de 1990. El Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar a las Unidades Académicas, para que puedan -- nombrar a personal docente con la calidad de Profesor Temporal únicamente durante el primer semestre de 1990 y por lo tanto, existe prohibición para hacer este tipo de nombramientos a partir del 30 de junio de 1990. No obstante la autorización anterior, las Unidades Académicas deberán convocar inmediatamente a concursos de oposición y deberán estar constituidos los Tribunales de Oposición a más tardar el 1 de abril de 1990.

CUARTO: ELECCIONES

4.1 Convocatorias

4.1.1 Facultad de Agronomía

Por estar próximo a finalizar el período para el cual fuera electo Vocal Cuarto de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el P.A. Hernán Perla González, el Consejo Superior Universitario **CONVOCA** a elección de **VOCAL CUARTO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA**, encargando a la mencionada Junta Directiva, señalar lugar, fecha y hora para la elección.

4.1.2 Facultad de Agronomía

Por estar próximo a finalizar el período para el cual fuera electo Vocal Quinto ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el P.A. Julio López -- Maldonado, el Consejo Superior Universitario **CONVOCA** a elección de **VOCAL QUINTO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA**, encargando a la mencionada Junta Directiva señalar lugar, fecha y hora para la elección.

4.1.3 Facultad de Agronomía

Por estar próximo a finalizar el período para el cual fuera electo Vocal Primero ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el Ing. Agr. Gustavo Adolfo Méndez Gómez, el Consejo Superior Universitario CONVOCA a elección de VOCAL PRIMERO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA, encargando a la mencionada Junta Directiva, señalar lugar, fecha y hora para la elección.

4.1.4 Centro Regional Universitario de Sur-Oriente, CUNSORORI

En virtud de haber vencido el plazo para el cual fueron electos Representantes Docentes ante el Consejo Regional del Centro Regional Universitario de Sur-Oriente, CUNSORORI, el Ing. Agr. Melvin Amado Solis Azurdia y Lic. Químico Biólogo Carlos Nery Oliva Sierra, el Consejo Superior Universitario CONVOCA a elección de REPRESENTANTES DOCENTES ANTE EL CONSEJO REGIONAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE SUR-ORIENTE, CUNSORORI, encargando al mencionado Consejo Regional señalar lugar, fecha y hora para la elección.

4.1.5 Centro Universitario de San Marcos

En virtud de haber finalizado el período para el cual fueron electos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Regional del Centro Universitario de San Marcos, los estudiantes Joaquín Enrique Barrios Silva y Genaro Federico Muñoz Aragón, el Consejo Superior Universitario CONVOCA a elección de REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO REGIONAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS, encargando al mencionado Consejo Regional señalar lugar, fecha y hora para la elección.

QUINTO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS5.1 AYUDA BECARIA5.1.1 Centro de Estudios Conservacionistas, CECON

De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, según punto TERCERO, inciso 3.3 del Acta No. 24-89, de sesión celebrada el 27 de julio del año 1989 y con apoyo en lo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad, el Consejo Superior Universitario ACORDO: conceder ayuda becaria de Q.230.00 mensuales, al Bachiller MARIO ARTURO CIFUENTES GIL, para que realice su Ejercicio Profesional Supervisado de la Carrera de Biólogo en el Biotopo Protegido del Manatí, Departamento de Izabal, del período comprendido del 1 al 23 de enero de 1990. Esta erogación se hará con cargo al presupuesto de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

5.1.2 Facultad de Arquitectura

De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, según punto QUINTO, inciso 5.5 del Acta No. 21-89, de sesión celebrada el 21 de agosto de 1989 y con apoyo en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad, el Consejo Superior Universitario ACORDO: conceder ayuda becaria a estudiantes que realizan Ejercicio Profesional Supervisado de la Facultad de Arquitectura, por la cantidad de Q.300.00 mensuales, por el período comprendido del 1 de agosto al 31 de diciembre de 1989 y del 1 de enero al 15 de febrero de 1990, así: ROKSANDA BEATRIZ AGUIRRE LEPPE, en San Antonio Palopó; FRANCISCO RAMIRO AGUIRRE IZAS, en Panajachel; MARIA ESTELA GOMEZ MELGAR, en San Jorge La Laguna y JUAN ALEJANDRO POLANCO SALAZAR, en Santa Catarina Palopó. Dichas ayudas se harán con cargo al fondo privativo establecido como producto del Convenio USAC-INGUAT.

5.1.3 Escuela de Trabajo Social

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Académico de la Escuela de Tra

bajo Social, según punto QUINTO, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta No. -- 48/89, de sesión celebrada el 13 de noviembre de 1989 y con apoyo en lo de-- terminado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad, el Consejo Superior Universitario ACORDO: conceder ayuda becaria del período compendi-- do del 1 de julio al 30 de noviembre de 1989 por la cantidad de Q.123.00 men-- suales, a estudiantes de la Escuela de Trabajo Social, que realizaron Ejerci-- cio Profesional Supervisado en diferentes localidades del país, quienes a -- continuación se detallan: JOSEFINA DIMATTEO PEREZ, en Santa María Cauqué I; LILIAN SON PETZ, en Santa María Cauqué II; MAYRA RAQUEL MARROQUIN DE CARRI-- LLO, en San Bartolomé Milpas Altas; ELMA VERONICA SAGASTUME LOPEZ, en Aldea La Libertad; NORMA ALICIA ALAY RUIZ, en Santa Lucía Milpas Altas I; ELIZA-- BETH LOPEZ CRUZ, en Santa Lucía Milpas Altas II; ENMA GLADIS VILLACINDA PE-- REZ, en Santo Tomás Milpas Altas I; AURA ALICIA ARISTONDO ARRIAZA, en Santo Tomás Milpas Altas II; ELVIDIA ONORIA DE HERNANDEZ, en San Miguel Milpas Al-- tas; THELMA VASQUEZ DE CONTRERAS, en San Juan Gascón; LILIAN MARIBEL BARRIOS Y BARRIOS, en San Mateo Milpas Altas; LIGIA SAMARA ALVARADO ALVAREZ, en Al-- dea La Rinconada; MARA BETZABETH GOMEZ HERRERA, en Barrio La Cruz; SILVIA LI-- ZET GARCIA OJEDA, en Aldea Sacatecas; JOSEFA ANTONIA RUANO PALMA, en San --- Luis Las Carretas; CARMEN ELIZABETH GIRON GUDIÉL, en San Lorenzo el Tejar; - AURORA ARREAGA RECINOS, en San Luis Pueblo Nuevo; CARMEN ELIZABETH LEONOR -- CORDON, en Santa Catarina Bobadilla; MILAGRO ESCOBAR DE SANDOVAL, en San Pe-- dro Las Huertas I; BRENDA JANETH SOLORZANO REYES, en San Pedro Las Huertas - II; OLGA LETICIA BARRIOS SOLARES, en Pueblo Nuevo; TERESA DE JESUS MARROQUIN DE GAMEZ, en Santa Ana; AMERICA ROXANA RODRIGUEZ GARCIA, en San Cristobal El Bajo; CLAUDIA LISBETH DIAZ GONZALEZ, en San Antonio Aguas Calientes; MARIA - OLIVIA AVILA FOLGAR, en San Andrés Ceballos y ANA VERONICA MURALLES ESTRADA, en San Lorenzo El Cubo. En consecuencia, deberá tramitarse conforme al pro-- cedimiento establecido.

5.2 LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO

5.2.1 Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, según punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta No. 37-89, de sesión celebrada el 2 de noviembre de 1989, referente a la solicitud de licencia del Licenciado JUAN CARLOS GODOY HERRERA, el Consejo Superior Universitario ACORDO: sacar este asunto de la agenda y solicitar a la Facultad de -- Ciencias Químicas y Farmacia que justifique la licencia del Licenciado JUAN -- CARLOS GODOY HERRERA.

5.3 LICENCIA CON GOCE DE SUELDO

5.3.1 Dirección General de Extensión Universitaria-Centro Cultural -- Universitario

De conformidad con la solicitud hecha por la Dirección General de Extensión Universitaria y con apoyo en lo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad y en las Normas para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario ACORDO: -- prorrogar la licencia con goce de sueldo al señor FELICITO GENARO COTTOM SUM, -- para ausentarse de sus labores como Auxiliar de Laboratorio III de la Cinema-- teca "Enrique Torres", por el período comprendido del 1 al 19 de enero de 1990, para continuar el curso especial de Tecnificación y especialización en rescate, restauración y preservación de películas de celuloide y todo lo relacionado en Laboratorio de Cinematografía, realizado en la Universidad Autónoma de México.

5.4 PRORROGA DE LICENCIA Y AYUDA BECARIA

5.4.1 Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, según punto CUARTO, inciso 4.4 del Acta No. 37-89 -- de sesión celebrada el 2 de noviembre de 1989 y con apoyo en lo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad y en las Normas para la --

concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario ACORDO: prorrogar la licencia sin goce de sueldo a la Licenciada BEATRIZ EUGENIA MEDINILLA ALDANA, para ausentarse de sus labores como Profesor Titular I del Departamento de Análisis Aplicado de la Escuela de Química Farmacéutica, y pueda continuar sus estudios de postgrado en Holanda, realizando el estudio titulado "Un modelo en vivo para la evaluación de la actividad antimalárica de algunas plantas medicinales guatemaltecas", por el período comprendido del 31 de octubre al 31 de diciembre de 1989. Asimismo, y con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora donde presta sus servicios, otorgarle una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q.400.00 mensuales por el mismo período de permiso. En consecuencia, la Unidad Ejecutora velará por la provisión financiera, al igual que por la contratación que es menester conforme al procedimiento establecido.

5.5 EROGACION

5.5.1 División de Servicios Generales

De conformidad con lo acordado por la Comisión de Cotización, tomando en consideración que dentro de las características solicitadas es la mejor oferta, resolviendo adjudicar a la empresa CONSTRUCTORA DE LEON MALOUF Y MORATAYA, S.A., los trabajos de readecuación del módulo de Talleres para la Facultad de Humanidades, y con base en el punto CUARTO del Acta No. 42-88, de sesión celebrada por este Organismo el 27 de julio de 1988, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la erogación de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.135,431.25). Dicha erogación se hará con cargo a la partida presupuestal 4.3.07.2.01.524.

5.6 DONACIONES

5.6.1 Facultad de Ciencias Médicas

De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Cien-

cias Médicas, según punto QUINTO, inciso 5.2 del Acta No. 48/89, de sesión celebrada el 21 de noviembre de 1989, y con apoyo en lo determinado en los artículos 11, literal r) y 176, literal d) de los Estatutos de la Universidad, el Consejo Superior Universitario ACORDO: aceptar y agradecer la donación que, para la Universidad de San Carlos de Guatemala, y con destino a la Facultad de Ciencias Médicas, hace el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (CIID), consistente en el equipo de computación siguiente: IBM PS/2 30-286 601 512K 1DRV 1, 44MB Teclado; IBM PS/2 color display 12" Modelo 8513; IBM Teclado enhanced, 90X7409; SEAGATE Disco duro, 40MB Modelo ST157R - Bluk; SEGATE ST11 M Controller F/MFM; PANASONIC KX-P1595 (240CPS, 136COL); Cable para disco duro (20/34-PIN); IBM Guía de Operación; IBM Sistema operativo Dos, 3.30; Cable de poder; IBM Drive Extensión 5.25; 360K TODOS PS/2, IBM Drive Controller Card AD/AP/50-60-80; IBM Mouse Serial PS/2; Cable P/PS2 Drive Externo 5.25 360K; Pantalla líquida 3M (Panel de Transmisión de Datos) "Multimode" modelo 2080. Todo con un valor aproximado de Q.20,143.00. En consecuencia, deberá procederse conforme al Instructivo de Inventarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

5.6.2 Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, CEMA

De conformidad con lo resuelto por la Dirección del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, CEMA, y con apoyo en lo determinado en los artículos 11, literal r) y 176, literal d) de los Estatutos de la Universidad, el Consejo Superior Universitario ACORDO: aceptar y agradecer la donación que, para la Universidad de San Carlos de Guatemala, y con destino al Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, hace la Cooperativa Americana de Remesas al Exterior, CARE, consistente en los materiales y equipo que a continuación se describe: 110 quintales de cemento gris, con un valor total de Q.896.50; 48 bolsas de cal hidratada, con valor total de Q.216.00; 24 quintales de hierro de 1/4" legítimo, con valor total de Q.1,488.00; 4 libras de clavo de lámina con valor total de Q.4.80; 5 libras de clavo de 2 1/2", con valor de Q.3.70; 9 cubetas

plásticas de 10 litros, con valor total de Q.31.50; 10 baños polymer grande - con valor de Q.60.00; 8 tubos PVC de 3", con valor total de Q.183.04; 8 codos PVC 3" x 90, con valor total de Q.38.80; 26 codos PVC 2" x 90, con valor total de Q.45.24; 10 Tee PVC 2", con valor total de Q.30.60; 16 adaptadores macho PVC 2", con valor total de Q.28.80; 6 llaves de chorro de 2", con valor total de Q.96.00; 22 tubos PVC 4", con valor total de Q.849.42; 1/2 galón de pegamento para PVC, con valor de Q.34.00; 2 trasmallo de 3/8", 6' x 50', con valor total de Q.992.62; 4 rollos de red plástica de 1/4", con valor total de Q.616.08; 4 rollos de red plástica de 3/4", con valor de Q. 616.08; 9 rollos de red plástica de 1/2", con valor total de Q.1,386.18; 2 aireadores, con valor total de Q.417.08; 1 caja de aluminio c/2 canastas, con valor de Q.541.44; 1 molino de nixtamal (p/moler maiz), con valor de Q.42.85; 826 bolsas polietileno 24" x 36", con valor total de Q.305.62; 9 palanganas plásticas pequeñas, con valor total de Q.2.07; 8 palanganas plásticas medianas, con valor total de Q.2.96. Esta donación está destinada a mejorar la implementación de estaciones acuícolas ubicadas en Monte Rico y Zunil, y la misma hace un total de Q.8,929.38. En consecuencia, deberá procederse conforme al Instructivo de Inventarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

5.6.3 Centro Universitario de Petén

De conformidad con lo solicitado por la Dirección del Centro Universitario de Petén, y con apoyo en lo determinado en los artículos 11, literal r) y 176, - literal d) de los Estatutos de la Universidad de San Carlos, el Consejo Superior Universitario ACORDO: aceptar y agradecer la donación que, para la Universidad de San Carlos de Guatemala y con destino a la Biblioteca del Centro Universitario de Petén, hace Misión AID, consistente en un lote de libros que se detallan a continuación: 1. Tres ejemplares de Cálculo con Geometría Analítica, con valor de Q.15.00 cada uno; 2. Nueve ejemplares de Administración, Teoría y Práctica, con valor de Q.15.00 cada uno; 3. Tres ejemplares de Inv. de Mercados, con valor de Q.15.00 cada uno. Todo con un valor de ---

Q.225.00. En consecuencia, deberá procederse conforme al Instructivo de Inventarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

5.7 BAJAS DE INVENTARIO

5.7.1 Facultad de Ciencias Médicas

De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, según punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta No. 45/89, de sesión celebrada el 31 de octubre de 1989 y con apoyo en lo determinado en el Instructivo de Inventarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la baja de Inventario de una máquina de escribir eléctrica, marca IBM, color beige, con número de Inventario -- 9-C-45-71 y con un valor de Q.361.00, por haber sido donada a la Asociación de Estudiantes de Medicina, AEM, para sus quehaceres administrativos. En consecuencia, deberá procederse conforme al Instructivo antes identificado.

5.7.2 Facultad de Ciencias Médicas

De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, según punto QUINTO, inciso 5.1 del Acta No. 13/89, de sesión celebrada el 18 de abril de 1989, con apoyo en lo determinado en el Instructivo de Inventarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con -- opinión favorable del Departamento de Auditoría, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la baja de Inventario, por encontrarse inservible, -- de un pick-up marca Toyota, modelo 1977, número de Inventario 9-M-3138-76, -- con número de chasis: KP36-087848, número de Motor: 2K-0680813, y con un valor de Q.2,750.00. En consecuencia, deberá procederse conforme al Instructivo antes identificado.

5.7.3 Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el punto CUARTO, inciso -- 4.27 del Acta No. 38-10/89, de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, relacionado con la solicitud de

baja de inventario de un semental caprino de la raza Toggenburg, de la Finca Medio Monte; y al respecto ACORDO: Sacar este asunto de la Agenda.

5.7.4 Centro Regional Universitario de Nor-Occidente, CUNOROC

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Regional del Centro Regional -- Universitario de Nor-Occidente, CUNOROC, según punto TERCERO, inciso 3.9, sub inciso 3.9.1 del Acta No. 39-89, de sesión celebrada el 29 de noviembre de -- 1989 y con apoyo en lo determinado en el Instructivo de Inventarios de la Uni versidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la baja de Inventario de un carnero, que se identifica con el núme ro 07, con 60 libras de peso y con un valor de Q.30.00, el cual fue donado al personal docente del mencionado Centro. En consecuencia, deberá procederse - conforme al Instructivo antes identificado.

5.8 AMPLIACION PRESUPUESTAL No. 52-89

5.8.1 Centro Universitario de Occidente-Departamento de Presupuesto

Con base en la solicitud hecha por el Consejo Directivo del Centro Universita rio de Occidente, según punto OCTAVO del Acta No. 46-89, de sesión celebrada el 13 de octubre de 1989 y con apoyo en lo determinado en los artículos 11, - literal f) y 176, literal c) de los Estatutos de la Universidad, el Consejo Su perior Universitario ACORDO: ampliar el presupuesto de Ingresos específicos del Centro Universitario de Occidente en la cantidad de Q.16,168.50 y al mis mo tiempo el presupuesto de Egresos del mismo Centro y en la misma cantidad - para registrar los ingresos percibidos de la Escuela de Vacaciones, durante - el período de junio y julio de 1989, de las carreras de Agronomía e Ingenie ría de la División de Ciencias y Tecnología del Centro Universitario de Occi dente, CUNOC.

5.9 LICENCIA Y AYUDA BECARIA

5.9.1 Facultad de Ciencias Económicas

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Punto CUARTO, inciso ---

4.5 del Acta No. 25-89, de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, en relación a la licencia sin goce de sueldo de la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez; y al respecto ACORDO: Sacar este asunto de Agenda.

5.10 Solicitud para que la Universidad absorba pérdida de material dental y equipo menor

5.10.1 Facultad de Odontología

De conformidad con la solicitud hecha por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, según punto SEPTIMO del Acta No. 16-89, de sesión celebrada el 21 de agosto de 1989, y contando con opinión favorable del Departamento de Auditoría, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar para que la Universidad absorba la pérdida de 29 (veintinueve) onzas de aleación de plata en pastillas, valorados en Q.870.00 (OCHOCIENTOS SETENTA QUETZALES), en virtud de las circunstancias en que se dio dicha pérdida y de que la responsabilidad de esos materiales se encontraba muy diluida. En tal sentido, se descarga de toda responsabilidad por este hecho a cualquier funcionario o empleado de la Universidad.

SEXTO: Caso del secuestro de la Doctora CARMEN ANGELICA VALENZUELA ARGUETA

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el caso de la Doctora Angélica Valenzuela, quien fuera secuestrada por hombres armados la semana pasada y al respecto ACORDO: 1o. Elaborar un comunicado de este Organismo en donde se proteste por el secuestro de la Doctora Carmen Angélica Valenzuela Argueta; y 2o. Nombrar una Comisión de Comunicación del Consejo Superior Universitario que sirva de enlace con la Asociación de Docentes de la Facultad de Ciencias Médicas y la Junta Directiva de la misma Unidad Académica, integrada por: Lic. Gilberto Batres Paz, Dr. Jorge Solares Aguilar, Lic. Norberto Villatoro Lemus, Lic. Alfredo Morales Taracena y Br. David Ruano Lemus.

SEPTIMO: Solicitud de ampliación de erogación para los gastos de los VI Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos y del Caribe

El Lic. Alfredo Morales Taracena, Director General Financiero, informa que el Comité Organizador de los VI Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos y del Caribe, le presentó una solicitud de medio millón de quetzales más para poder cumplir con la organización de dicho evento, que se llevará a cabo en el mes de abril de 1990; en vista de lo cual solicita a este Consejo que autorice la erogación mencionado. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Autorizar la erogación de **QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q.500,000.00)** para la organización de los VI Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos, con cargo al presupuesto de Transferencias Corrientes de 1990.

OCTAVO: Solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, respecto al caso del señor ARNOLDO FIORINI

El Consejo Superior Universitario conoció la petición formulada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Dr. Federico Richter - Martínez, en el sentido de que este Organismo haga un estudio minucioso del caso del señor ARNOLDO AMILCAR FIORINI LOPEZ, ya que el aviso de suspensión de labores enviado por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social - documento que fue acompañado como medio de prueba en el expediente de proceso de despido seguido contra el mencionado trabajador- fue recibido en la Universidad, con veintiseis días de atraso, y el artículo 49 del Reglamento sobre Protección relativa a Enfermedad y Maternidad del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, establece que "el Instituto está obligado a avisar al respectivo patrono sobre la iniciación y sobre la terminación del estado de incapacidad de un trabajador, dentro de los dos días hábiles siguientes a aquél en que se extendió el respectivo certificado médico..." El Consejo Superior Universitario ACORDO: lo. Encargar a la División de Administración de Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que de oficio lleve a cabo las -

investigaciones necesarias ante las autoridades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, sobre el motivo por el cual fue enviado con veintiseis días de atraso el aviso de suspensión de labores del señor **ARNOLDO AMILCAR FIORINI LOPEZ**. 2o. Que oportunamente la División de Administración de Personal envíe un informe al Consejo Superior Universitario sobre el resultado de sus gestiones.

NOVENO: Audiencia a la Coordinadora del Centro de Aprendizaje de Lenguas CALUSAC

El Consejo Superior Universitario procedió a dar audiencia a la Licenciada -- Thelma López Young, Coordinadora del Centro de Aprendizaje de Lenguas, CALUSAC para que expusiera en qué consiste el Programa de Aprendizaje, Perfeccionamiento y Actualización en Idioma Español y diera las explicaciones del caso. Después de responder a algunas preguntas que les formularan Miembros del Consejo, la Licenciada López Young se retiró del salón de sesiones.

9.1 Solicitud de la Coordinadora del Centro de Aprendizaje de Lenguas, CALUSAC, de que se apruebe el Programa de Aprendizaje, Perfeccionamiento y Actualización en Idioma Español

El Consejo Superior Universitario entró a deliberar respecto a la solicitud -- que le formulara la Coordinadora del Centro de Aprendizaje de Lenguas, CALUSAC, respecto a que se apruebe una cuota de US\$800.00 (OCHOCIENTOS DOLARES), de acuerdo a lo estipulado en el Programa de Aprendizaje, Perfeccionamiento y Actualización en Idioma Español. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** aprobar una cuota de US\$800.00 (OCHOCIENTOS DOLARES), por alumno, de acuerdo a lo estipulado en el Programa de Aprendizaje, Perfeccionamiento y Actualización en Idioma Español, que para el efecto presentara el Centro de Aprendizaje de Lenguas, CALUSAC.

DECIMO: Convenio y Plan Ejecutivo de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad del Centro de Holanda

El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No. 006-90 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Convenio y Plan Ejecutivo de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad del -- Holanda; y al respecto ACORDO: 1o. Aprobar el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos. 2o. En consecuencia, aprobar el Convenio y el Plan Ejecutivo de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad del Centro de Holanda, en la forma como aparece en el Anexo No. 1 de la presente Acta. 3o. Autorizar al señor Rector para la suscripción del mencionado Convenio.

DECIMO PRIMERO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA

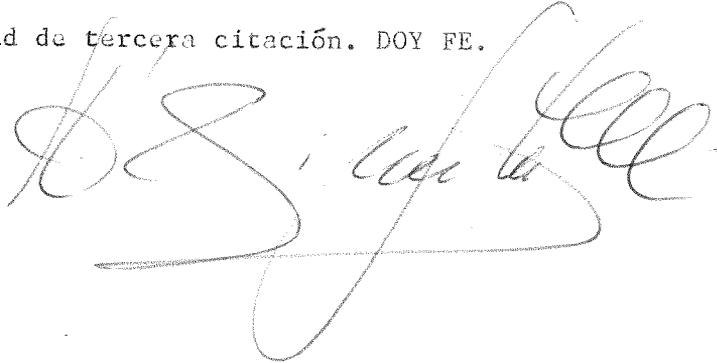
11.1 Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (9:35): Lic. Roderico Segura Trujillo, Dr. Humberto Aguilar Staackmann, Dr. Federico Richter Martínez, Ing. Agr. Anibal Bartolomé Martínez Muñoz, Dr. Juan Pablo Morataya Cuevas, Ing. César Augusto Fernández Fernández, Lic. Oscar Eduardo Alvarez Gill, Ing. Agr. Edil René Rodríguez Quezada, Dr. Leonel Eduardo Padilla Méndez, Dr. José de Jesús Castro Umaña, Br. Pablo Enrique Palomo Robles, Br. Elmen Vosbelí Mérida Méndez, Br. Elmer Alberto López Rodríguez, Br. Marco Vinicio García Urbina, Br. Carlos Luis Ayala Rosales, Lic. Alfredo Morales Taracena, Lic. José Luis Aguilar Méndez, Lic. Héctor Adolfo Cifuentes Mendoza.

11.2 Luego llegaron: Dra. Amalia Geraldine Grajeda Bradna (9:45); Ing. Arturo Pazos Sosa (9:45); Br. Saúl Muñiz Fernández (9:45); Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana (9:50); Dr. José Roberto Urrutia Guerrero (9:50); Lic. José Norberto Villatoro Lemus (9:55); Arq. Heber A. Paredes Navas (9:56); Lic. Pedro Telmo Villatoro Reyes (9:56); Lic. Edmundo Victorino Ruiz Sem (10:15); Dr. Norman Aquino Esteban (10:20); Arq. Francisco Chavarría Smeaton (10:25);

Profa. Luvia Esperanza Pineda García (10:30); Arq. Francisco José Méndez Dá
vila (10:35); Lic. Gilberto Batres Paz (10:35); Lic. Eleázar Augusto Monroy
Mejía (10:35); Br. Rafael Antonio Villegas Loyo (11:00); Lic. Cipriano Fran
cisco Soto Tobar (11:20); Dr. Rafael Eduardo Barrios Flores (11:20); Prof.-
David Ruano Lemus (11:50); Dr. Jorge Solares Aguilar (10:15).

11.3 Se excusó por no asistir a la sesión, el Dr. Edgar Rodolfo De León -
Barillas.

Se dio por terminada la sesión, siendo las dieciseis horas con treinta minu
tos del mismo día, en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en
virtud de tercera citación. DOY FE.

A large, stylized handwritten signature in dark ink, appearing to be 'E. R. De León Barillas', is written over the text 'DOY FE.'.

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA Y LA UNIVERSIDAD DEL CENTRO DE HOLANDA**

Los suscritos, Licenciado **RODERICO SANTOS SEGURA TRUJILLO**, Rector Magnífico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien actúa en representación de dicha Alta Casa de Estudios y Doctor **MOUTER. C. WEEDA** Presidente de la Universidad del Centro de Holanda, con sede en la ciudad de Utrecht en Holanda, quien actúa en representación de dicha alta Casa de Estudios,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Título II, Capítulo II, Sección Quinta, Artículo 82, establece que "A la Universidad de San Carlos de Guatemala en su carácter de única Universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales".

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Centro de Holanda ha comunicado a la Universidad de San Carlos de Guatemala, su deseo de establecer entre ambas instituciones - vínculos formales de cooperación para la realización de los fines que le son inherentes.

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Universidad de San Carlos de Guatemala cultivar relaciones con otras Universidades, Centros de Cultura o de Investigación Científica, tanto nacionales como extranjeros; de acuerdo a los objetivos - de sus estatutos.

POR TANTO:

ACUERDAN:

Celebrar el presente Convenio de Cooperación de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Ambas Instituciones declaran su propósito de organizar y realizar intercambio de información científica, de profesores y estudiantes, con la finalidad de compartir conocimientos y experiencias - en los campos científico, tecnológico y educativo, que fomenten la investigación en su más alto grado y promuevan el acercamiento de los habitantes de los dos países.

SEGUNDA: La Universidad de San Carlos y la Universidad del Centro de Holanda manifiestan que conforme este Convenio, informarán a sus profesores y estudiantes de los programas de intercambio entre ambas, y les darán asistencia para su participación en los mismos. Los participantes deberán comprometerse en actividades de enseñanza, investigación y extensión en áreas previamente definidas por la -- Universidad en la que se realizarán los programas.

- TERCERA:** La Universidad del Centro de Holanda coordinará las actividades derivadas de este Convenio con sus respectivas unidades académicas a través del Instituto de Relaciones Europeo-Latino Americanas, -IELAB-.
- CUARTA:** La Universidad de San Carlos de Guatemala coordinará las actividades derivadas de este Convenio con sus respectivas Facultades, Escuelas y otras dependencias, con la cooperación y asistencia del Instituto de Investigaciones y Mejoramiento Educativo, IIME y velará en cada caso por la observancia estricta de sus leyes y reglamentos y por la correcta administración de su patrimonio.
- QUINTA:** El Instituto de Relaciones Europeo Latinoamericanas, -IELAB- con oficina en Guatemala, será la institución encargada de realizar y agilizar conjuntamente con el Instituto de Investigaciones y Mejoramiento Educativo las gestiones de organización, implementación y financiamiento, para que el presente Convenio se realice en forma adecuada.
- SEXTA:** Tanto la Universidad de San Carlos de Guatemala, como la Universidad del Centro de Holanda, se comunicarán en forma permanente y discutirán los programas de cooperación e intercambio objeto de este Convenio.
- SEPTIMA:** Los programas de cooperación e intercambio para cada campo de interés mutuo previamente a ser desarrollados, deberán ser aprobados por las autoridades competentes de cada institución.
- OCTAVA:** Ambas instituciones tendrán la potestad de proponer, seleccionar, aceptar, aprobar, improbar o rechazar proyectos, programas, ofertas de ayuda técnica o financiera, participación de otras personas o instituciones, así como becarios, personal docente, administrativo, alumnos, becas y donaciones en las actividades derivadas del presente Convenio.
- NOVENA:** Los productos derivados de la realización de los programas de intercambio en lo referente a derechos de autor y patentes, serán de beneficio mutuo y de acuerdo a lo estipulado por las leyes de ambos países y los convenios existentes entre ellos.
- DECIMA:** La divulgación de los resultados de los programas objeto de este Convenio, podrá realizarse por cualquiera de las dos Universidades participantes, sin previa autorización de la otra, pero informándole con suficiente anticipación a fin de permitirle manifestar su opinión o sugerencias al respecto. Asimismo en la realización de este Convenio, deberá observarse todas las Leyes y reglamentos de la República de Guatemala, aplicables al proyecto, así como las disposiciones universitarias que para tales efectos tiene establecida la Universidad, en sus Estatutos y demás cuerpos reglamentarios, y el representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe rendir o presentar un informe periódico al Consejo Superior Universitario sobre el desarrollo de las actividades convenidas.
- DECIMA PRIMERA:** El presente Convenio tendrá vigencia durante dos años, a partir de la fecha de suscripción por las autoridades competentes de am

bas universidades, y será prorrogado automáticamente por período de un año si ninguna de las partes manifiestan por escrito su voluntad en contrario, con tres meses de anticipación, por lo menos, a la fecha de su vencimiento; en este caso sus efectos cesarán tres meses después de la fecha de la denuncia, sin embargo los proyectos que ya se encuentran en su fase de ejecución deberán finalizarse, salvo acuerdo entre las partes al respecto.

En fe de lo anterior se firma el presente instrumento, en dos ejemplares originales y en ambos idiomas, uno en la ciudad de Amsterdam, Holanda y el otro en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, Centroamérica, el uno de marzo de mil novecientos noventa.

Lic. RODERICO SANTOS SEGURA TRUJILLO
Rector Magnífico
Universidad de San Carlos de Guatemala

Dr. MOUTER C. WEEDA
Presidente de la Universidad
del Centro de Holanda

**PLAN EJECUTIVO DE COOPERACION ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA
UNIVERSIDAD DEL CENTRO DE HOLANDA**

Con el objetivo principal de promover la amistad entre los países de Holanda y de Guatemala y para cumplir y desarrollar lo estipulado en el Convenio de Cooperación entre la Universidad del Centro de Holanda y la Universidad de San Carlos de Guatemala y después de las negociaciones cordiales, se establece el presente plan específico y ejecutivo que se describe a continuación:

1. Ambas Instituciones cooperarán en los campos de: las Ciencias Sociales, Salud, Agricultura, Ingeniería, Psicología, Arqueología, Historia, Antropología, Economía, Física, Ecología y Educación; la cooperación podrá extenderse a otras áreas, si así se establece por mutuo acuerdo.
2. Dentro de los campos de cooperación, especificados según el numeral anterior, se acuerda realizar los siguientes programas y sub-programas en base a las necesidades educativas, administrativas y culturales de ambas instituciones.

2.1 PROGRAMA "INTERCAMBIO DE PUBLICACIONES, MATERIALES E INFORMACION CIENTIFICA"

2.1.1 SUB-PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE PUBLICACIONES

Se realizará intercambio de publicaciones formales, editadas por cada Universidad, de acuerdo a solicitud de la institución interesada, previo intercambio de listados de publicaciones, distribuidos por áreas establecidas en este convenio anteriormente.

Los costos de envío por correo, correrán a cuenta de la Universidad donante, salvo los casos en que las publicaciones solicitadas ya hayan sido enviadas o que las mismas sobrepasen en número a lo estipulado en volúmenes.

2.1.2 SUB-PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE MATERIALES E INFORMACION CIENTIFICA

Se realizará intercambio de publicaciones informales (ensayos, artículos, ponencias, etc.), en forma automática al momento de su publicación y no requerirá de listados o formalismos previos.

Los costos de envío por correo, correrán a cuenta de la Universidad donante en todos los casos.

2.1.3 SUB-PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE PUBLICACIONES FORANEAS

Ambas universidades se comprometen a elaborar listados de publicaciones recibidas de terceras instituciones e intercambiarlas entre sí, con el objeto de generar en los respectivos Centros de Documentación, información científica producida por aquellas y que son de interés para las partes de este convenio.

2.1.4 SUB-PROGRAMA DE PUBLICACIONES CONJUNTAS

La Universidad de San Carlos y la Universidad del Centro de Holanda, se comprometen a realizar por lo menos una (1) publicación conjunta derivada de los sub-programas de intercambio. Estas podrán ser el resultado de investigaciones, seminarios, talleres, simposios o de prácticas estudiantiles conjuntas.

2.2 PROGRAMA "INTERCAMBIO DE PROFESORES PARA LAS ACCIONES MAGISTRALES Y PARA COMPARTIR EXPERIENCIAS"

2.2.1 SUB-PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE PROFESORES

El intercambio de profesores se realizará de la forma siguiente:

Los profesores de la Universidad del Centro de Holanda hacia la Universidad de San Carlos de Guatemala participarán en intercambios para el aprendizaje en las siguientes áreas:

ECOLOGIA: Con énfasis en la conservación de los Recursos Naturales y la conservación del Medio Ambiente. Ello supone el estudio de los Bosques, Fauna, Flora, y los recursos acuíferos.

SOCIAL-HUMANISTICA: Incluye los aspectos Sociológicos y Socio-políticos, la Cultura, la Etnia, y Lenguas Vernáculos guatemaltecos.

ECONOMIA: Tratará aspectos relacionados con los sistemas de producción, comercialización y consumo de productos nacionales e importados. Al mismo tiempo se estudiará lo relacionado con la industria y el Agro guatemalteco, como los problemas arancelarios y sus consecuencias.

PSICOLOGIA: Se realizarán estudios relacionados con los aspectos del comportamiento de los infantes y de las viudas que hayan sido desplazadas por la violencia; además se tratarán los aspectos psicológicos en las personas refugiadas y repatriadas con los programas del gobierno.

ARQUEOLOGIA: Se estudiarán los restos de la antigua civilización Maya, en sus diferentes épocas, con el objeto de generar prácticas directas en lo referente a la historia pre-colombina guatemalteca.

ARQUITECTURA: Será motivo de estudio los aspectos de Construcción anti-sísmica; materiales de construcción en áreas urbanas y especialmente rurales; nuevos patrones de construcción derivados del terremoto de 1976 y orientados por la ayuda masiva internacional; y la Historia Arquitectónica de Guatemala.

SALUD: Orientada especialmente a las enfermedades tropicales. Esto hace que los profesores de Holanda, deberán realizar estudios de campo esencialmente, ya sea en hospitales de las cabeceras departamentales o en los de la ciudad. También se relacionarán con aspectos nutricionales de la población guatemalteca, en lo referente a dietas y productos alimenticios.

Los profesores de la Universidad de San Carlos de Guatemala hacia la Universidad del Centro de Holanda, participarán en intercambios para el aprendizaje en las siguientes áreas:

SALUD: Orientada a obtener conocimientos de Educación para la Salud y Salud Pública, sobre todo en aquellos programas preventivos de enfermedades, que se realicen a nivel nacional. También incluirá el estudio de aspectos sobre el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida -SIDA-, y de los programas que existen para prevenir a la población. Por aparte se podrá recibir entrenamiento en Oncología y rehabilitación de personas subnormales, física y mentalmente.

PSICOLOGIA: Los estudios que podrán realizarse en este campo, están dirigidos a las Técnicas de Terapia Verbal, y no verbal. Además se podrán realizar estudios en algún campo de la Psicología Clínica.

EDUCACION: Comprenderá el estudio de Programas de Educación a Distancia; de generación de Tecnología Educativa para ser adaptados a los patrones educativos guatemaltecos; estudios en Metodología Educativa, Diseño Curricular, Planificación Educativa Universitaria; y la capacitación y actualización en la Evaluación del Proceso de Enseñanza Aprendizaje.

ECONOMIA: Se estudiarán aspectos relacionados con la Administración Gerencial de Instituciones Privadas y Públicas, sobre todo en lo relacionado en Gerencia Participativa o sea, la utilización óptima de las capacidades de los laborantes en las distintas instituciones, con orientación hacia las áreas estratégicas, estructurales y culturales de las mismas. Además se estudiarán en los campos Agrícola e Industrial, los Procesos Productivos y su relación con el avance Tecnológico en las distintas ramas de la producción. Además, se realizarán estudios en Planificación Económica, Elaboración y Evaluación de Proyectos, públicos y privados.

INGENIERIA: Los estudios están orientados al conocimiento de la tecnología para generar fuentes alternas de Energía Eléctrica, así como también de la Bio-energía.

AGRONOMIA: Orientada al estudio de la Biotecnología como mecanismo de mejoramiento en los procesos productivos agropecuarios.

2.3 PROGRAMA: "INTERCAMBIO DE PROFESORES PARA PARTICIPAR EN CONFERENCIAS, SIMPOSIOS, TALLERES DE TRABAJO Y SEMINARIOS".

Este programa se realizará de acuerdo al interés de ambas institucio-

nes en cuanto a su intercambio formal para el conocimiento de sus culturas, costumbres, lenguas, sistemas políticos y económicos, y todos los aspectos que influyan en el mejoramiento de sus relaciones.

En tal sentido, se proponen los siguientes Talleres para iniciar de inmediato las relaciones entre la Universidad de San Carlos y la Universidad del Centro de Holanda.

2.3.1 TALLER DE GERENCIA PARTICIPATIVA

Este sub-programa tendrá como objetivo hacer participar a personal administrativo de la Universidad de San Carlos en un Taller de Gerencia Participativa que será impartido por profesores de la Universidad del Centro de Holanda y que será financiado por su Instituto de Relaciones Europeo Latinoamericanas.

Se realizará del 26 de febrero al 3 de marzo de 1990, -- en donde participarán tres docentes y 20 profesionales administrativos, quienes serán los estudiantes al Taller.

Los objetivos del Taller están orientados a que el personal de nivel intermedio, tenga el conocimiento de Gerencia Participativa como modelo de toma de decisiones, como medio de transmisión de la teoría a la práctica y el desarrollo de la noción profunda en las propias experiencias de gerencia por discusión con los demás.

2.3.2 "SEMINARIO SOBRE ASPECTOS SOCIO-ECONOMICOS, CULTURALES Y LINGUISTICOS DE GUATEMALA"

Este sub-programa tiene como objetivo enviar una comisión de tres especialistas de la Universidad de San Carlos de Guatemala a la Universidad del Centro de Holanda, con el objeto de que sus estudiantes y profesores, tengan conocimientos más directos sobre aspectos de la economía, movimientos sociales, cultura y lenguas vernáculas de Guatemala.

Este seminario será apoyado por exposiciones fotográficas y tejidos autóctonos, además de otros artículos artesanales guatemaltecos.

El seminario podrá realizarse a partir del mes de abril de 1990 y los fondos para su implementación serán buscados por la comisión tripartita, formada para el efecto, según el punto 2.7 del presente Convenio.

2.4 PROGRAMA: "INTERCAMBIO DE PROFESORES Y/O ESTUDIANTES GRADUANDOS PARA INVESTIGAR Y COMPARTIR LOS LOGROS OBTENIDOS DURANTE LAS ACTIVIDADES CONJUNTAS"

Este programa estará orientado a profesores y estudiantes graduandos que deseen compartir estudios del idioma oficial de cada país de ambas instituciones, los cuales se realizarán en períodos de dos y tres meses, en los campos que a continuación se especifican:

- Para los profesores y estudiantes graduandos que llegan a la Universidad de San Carlos:

| | |
|------------------|--------------------|
| Idioma Español | Antropología |
| Arqueología | Historia |
| Arquitectura | Lenguas Vernáculas |
| Ciencia Política | Trabajo Social |
| Psicología | Economía |

- Para los profesores y estudiantes graduados que llegan a la Universidad del Centro de Holanda:

| | |
|--------------------------------------|-------------------------|
| Idioma Holandes | Planificación Económica |
| Educación | Ciencia Política |
| Ingeniería Sanitaria | Urbanismo |
| Agronomía Tropical | Publicidad y Periodismo |
| Educación Gerencial y Administrativa | |

2.5 PROGRAMA: EVALUACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA PROFESORES, INVESTIGADORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

2.

Este programa tendrá como objetivo el fortalecimiento del personal administrativo, docente y de investigación de la Universidad de San Carlos, a través de evaluaciones periódicas por parte del personal del departamento de Recursos Humanos de la Universidad del Centro de Holanda.

Las evaluaciones conllevarán la presentación de perfiles del personal óptimo y el entrenamiento del mismo para llenar los requisitos indispensables para el mejoramiento de sus funciones de acuerdo a su categoría y puesto.

En la medida de las posibilidades, la Universidad de San Carlos proporcionará los fondos para la manutención del personal de Holanda - que realice esta labor. De lo contrario, buscará fondos conjuntamente con el Instituto de Relaciones Europeo Latinoamericanas, necesarios para hacer posible este programa.

2.6 PROGRAMA: "EDUCACIÓN A DISTANCIA COMPUTARIZADA"

Este programa tiene como objetivo, generar un plan piloto de educación a distancia a través de computadoras; el mismo estará condicionado al financiamiento que se logre obtener para la implementación.

Se construirá un "aula piloto" con un número de 30 computadoras que impartirán cursos de Psicología, Arquitectura, Antropología, Economía, Educación, lenguas y otras que en el futuro se desarrollen conjuntamente, entre ambas instituciones.

El aula piloto contará con cursos de grado y de postgrado, los cuales deberán ser desarrollados por personal docente de la Universidad de San Carlos, donde funcionará el plan y de acuerdo a los programas ya establecidos y en funcionamiento en la Universidad del Centro de Holanda. El personal de ésta, capacitará al personal de la Universidad de San Carlos para la implementación del plan y serán ellos mismos, los encargados de la supervisión, seguimiento y control del mismo.

2.7 PROGRAMA: "FINANCIAMIENTO PARA PROGRAMAS"

La Universidad de San Carlos y el Instituto de Relaciones Europeo Latinoamericanas formarán una Comisión Tripartita, la cual estará encargada de buscar financiamiento en terceras organizaciones e instituciones, con el objeto de lograr un adecuado funcionamiento de los programas que de este Convenio se deriven. La comisión encargada, deberá informar a la autoridad competente de ambas instituciones, de

las gestiones que se vayan a realizar y las que se estén realizando, ya que las mismas no podrán realizarse sin la autorización debida.

Al momento de concretizarse el financiamiento, ya sea en fondos, materiales, equipo y suministros, los mismos serán canalizados a la institución interesada para que se acepte la donación. La administración de los mismos quedará a cargo de la comisión hasta el momento en que se acepte dicha donación.

En ningún momento, la comisión que se firme, estará en capacidad de hacer gestiones por su propia iniciativa y no podrá solicitar financiamiento en calidad de préstamo, dado que las funciones de esta comisión serán las de buscar financiamiento para que sea otorgado en calidad de donación.

3. En todos los programas derivados del presente convenio, se presentarán cartas de operacionalidad de los mismos, las cuales deberán contar con el visto bueno de la autoridad firmante del Convenio.
4. Cada intercambio de profesores y/o estudiantes graduandos se hará en base a la consideración de cada caso individualmente, después de intercambiar credenciales y a través del acuerdo y recomendación de las autoridades académicas responsables de cada Universidad.
5. En caso de insuficiencia de fondos por cualquiera de las instituciones, se dará prioridad a aquella que se encuentre en situación de insuficiencia de fondos. La comisión tripartita será la encargada de resolver sobre tal asunto.
6. Cualquiera de las instituciones que desee promover u organizar programas de intercambio y tenga las posibilidades de financiarlos en su totalidad, será su responsabilidad y no requerirá de la participación de la comisión tripartita formada para el efecto.
7. La Universidad del Centro de Holanda proveerá las siguientes oportunidades a los profesores y estudiantes graduandos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para entrenamiento y estudios avanzados en los campos que se mencionan a continuación:
 - 7.1 La Universidad de San Carlos de Guatemala seleccionará y recomendará anualmente a dos de sus profesores para que asistan a la Universidad del Centro de Holanda como visitantes para tomar cursos avanzados de entrenamiento con una duración de dos a cuatro meses.
 - 7.2 La Universidad de San Carlos de Guatemala seleccionará y recomendará a dos de sus estudiantes anualmente para que participen como estudiantes graduandos en el Programa de Cooperación con la Universidad del Centro de Holanda.Estos estudiantes deberán cumplir con todos los requisitos de admisión establecidos por la Universidad del Centro de Holanda y por la Escuela y Departamento seleccionados.
8. La Investigación conjunta en los campos mencionados anteriormente y el intercambio de publicaciones y de información científica, necesarias para ambas instituciones, será desarrollado cuando se considere apropiado. Áreas y/o temas de tales actividades conjuntas serán desarrolladas en una base de interés y acuerdo mutuo.
 - 8.1 Cada Universidad proveerá a la otra con una lista detallada de posibles programas conjuntos de investigación -incluyendo el costo de los mismos- seis meses antes de proponer una visita, para su revisión y aprobación.

- 8.2 Todos los gastos relativos a viajes internacionales, alojamiento y hospedaje de los participantes deberán ser pagados por su -- propia institución de acuerdo a sus disponibilidades o de fuentes -- extraa-universitarias cuando así se requiera. En tal caso, se busca -- rá fuentes de financiamiento internacional para tales actividades, -- por la comisión encargada.
- 8.3 Los fondos necesarios para tal programa conjunto de investigación -- deberán ser proveídos por la Universidad que haga la solicitud del -- programa, por ambas universidades o por fuentes extra-universitarias.
9. Es política de ambas universidades garantizar el derecho básico de -- su cuerpo docente y estudiantes graduandos de participar en un pro-- grama de intercambio sólo con instituciones cuyos procedimientos de -- selección y participación sean basados en el nivel de habilidad y ca -- lidad del comportamiento de sus candidatos. Ambas universidades se -- reservan el derecho de terminar su compromiso de acuerdo en cualquier -- momento que violaciones a su política sean puestas en evidencia y -- confirmadas.

Se reconoce que la implementación de las normas mencionadas anterior -- mente estará condicionada a la obtención de fondos de agencias financieras. -- Ambas instituciones pondrán su empeño en la obtención de los recursos eco -- nómicos necesarios para finalizar su esfuerzo cooperativo.

Los términos de este plan ejecutivo cobrarán vigencia cuando sean -- firmados por el Presidente de la Universidad del Centro de Holanda y el -- Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ambos por acuerdo -- mutuo podrán cancelar dicho Plan Ejecutivo con una notificación previa, -- por escrito, de noventa (90) días, o una de las dos universidades podrá -- cancelar previa notificación dentro del tiempo estipulado.

En virtud de lo cual, ambas partes acuerdan que este Plan sea eje -- cutado por su respectiva Universidad.

Lic. RODERICO SANTOS SEGURA TRUJILLO
Rector de la Universidad
de San Carlos de Guatemala

Dr. WOUTER C. WEEDA
Presidente de la Universidad del
Centro de Holanda